



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00261-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/ras:

DIRECTORES / AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR EBE Y EBA.
JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07

Presente. –

Asunto : ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LAS VACANTES Y PROCESOS DE MATRICULA 2025, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Referencia : RM N° 447 -2020-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 32-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
SIAGIE2024-INT-0960975

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo recordarles el documento "Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2025".

Al respecto y basados en la presente normativa, todas las IE deberán de seguir el proceso de matrícula establecido en el presente documento dentro del cronograma y las especificaciones que se indican bajo responsabilidad:

N	Etapas	Plazos
1	Cálculo de vacantes	Del 15/11/2024 al 15/12/2024.
2	Difusión de información	Del 16/11/2024 al 03/01/2025.
3	Presentación de solicitudes	Del 16/12/2024 al 03/01/2025.
4	Revisión de solicitudes	Del 06/01/2025 al 17/01/2025.
5	Asignación de vacantes	Del 20/01/2025 al 28/01/2025.
6	Registro en el Siagie	Del 29/01/2025 al 12/02/2025.
7	Entrega de documentos	Del 13/02/2025 al 28/02/2025.

1. Los directores de las Instituciones Educativas, así como los responsables de los programas, deben garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado contra un estudiante o su representante legal que impida realizar el proceso de matrícula.
2. Realizar el proceso de matrícula conforme a los plazos establecidos por la Dirección General de calidad de la Gestión Escolar (DIGC).

EXPEDIENTE: SIAGIE2024-INT-0960975 CLAVE: BEB73D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

3. Utilizar todos los medios necesarios que disponga la IE para la difusión y realización de los procesos de matrícula. Para la difusión de la información, tomar en cuenta el numeral 12.2 del Instructivo de matrícula 2025.
4. Si hay la necesidad de atender de manera presencial, habilitar en lo posible un espacio para la atención, evitando que los padres de familia formen largas colas o aglomeraciones fuera del colegio.
5. Orientar al personal de la I.E. para que brinde un buen trato y con la información precisa respecto a la matrícula, traslado de estudiantes y vacantes disponibles.
6. Cumplir estrictamente lo dispuesto en el Instructivo de matrícula 2025, el numeral V. CONDICIONES sobre el proceso de matrícula, así también el numeral 15.1 RESPONSABILIDADES del director de la IE o responsable del programa, a fin de evitar quejas, reclamos y/o denuncias de parte de los padres de familia que conlleva a procesos disciplinarios.

En virtud de lo antes mencionado, se insta a la Instituciones Educativas Publicar seguir con los protocolos y orientaciones para llevar el proceso de matrícula 2025.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas, por el Director(e) de la UGEL 07, en atención a la Resolución Directoral N°6952-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo - ASGESE.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

JPJA/J . ASGESE
LATC/Secret. ASGESE
AFAC/Esp. SIAGIE
16/12/2024 10:34

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: SIAGIE2024-INT-0960975 CLAVE: BEB73D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125